

Doña Consuelo Vázquez Collazo. Moaña.
 Doña María del Rosario Sousa-Faro Sanjurjo. Vigo.
 Herederos Benita Solla Veiga. Moaña.
 Don Manuel Solla Ríos. Moaña.
 Doña Clementina Solla Ríos. Moaña.
 Herederos Francisco Solla. Moaña.
 Herederos Benito Solla. Moaña.
 Doña Herminda Soge Vázquez. Moaña.
 Don Cándido Soage Vázquez. Moaña.
 Don Jaime Soage Valda. Cangas.
 Doña Irene Soage Valda. Cangas.
 Don Julio Silva Martínez. Moaña.
 Herederos Prudencio Santos. Moaña.
 Herederos María Santos. Moaña.
 Doña Isabel Santos. Moaña.
 Don José Rúa Piñero. Moaña.
 Doña Teresa y José Rúa Alonso. Moaña.
 Don José Rúa Alonso. Moaña.
 Don Jaime, José y Rosa Rúa. Moaña.
 Hdos. José González Martínez. Moaña.
 Doña Otília y María Rodríguez Martínez. Moaña.
 Don Jesús Rodríguez. Moaña.
 Don Higinio Rodas Vázquez. Moaña.
 Don José Rocha. Moaña.
 Doña Carmen Ríos Solla. Moaña.
 Don José Ríos Regueira. Moaña.
 Herederos Juan Ríos Palmas. Moaña.
 Don Manuel Ríos García. Moaña.
 Don Manuel Ríos. Moaña.
 Doña Peregrina Regueira González. Moaña.
 Don Enrique Pastoriza Álvarez. Moaña.
 Don Fernando García del Arenal Rubio. Madrid.
 Don Gerardo Pena Pérez. Moaña.
 Doña Guillermina Freire Leites. Moaña.
 Don José A. Rioboo Sanluis. Moaña.
 Don José Pastoriza Pazo. Moaña.
 Don José Veiga Iglesias. Moaña.
 Don Juan José Ferverza Camiño. Moaña.
 Doña María Eugenia Veiga Iglesias. Moaña.
 Doña Montserrat Priego Goberna. Pontevedra.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se le notifica lo siguiente:

«Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez (10) días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas (despacho 6.4, plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Pontevedra, calle San José, número 6.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.»

Pontevedra, 11 de enero de 2005.—El Jefe del Servicio de Costas, P.A. (Resolución Subsecretaría de Medio Ambiente de 22 de junio de 2004), la Jefa del Servicio de Gestión del Dominio Público, Cristina de Paz-Curbera y Llovet.

2.936/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la necesidad de la ocupación de los bienes incluidos en el expediente de expropiación «Riegos del Bajo Aragón-Proyecto de ampliación y gran reparación del Canal de Caspe-Expediente 1-2.º adicional-término municipal de Caspe (Zaragoza)».**

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuen-

tra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28 de Zaragoza y se publicará en el Boletín Oficial de Zaragoza.

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 21 de enero de 2005, se ha señalado un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 21 de enero de 2005.—La Secretaria General: M.ª Teresa Santos Ruiz de Eguilaz, rubricado.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2.822/05. **Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya sobre la información pública del parque eólico «Serra de Rubió II» en los términos municipales de Rubió y Òdena (Comarca de l'Anoia). (Exp. 04/1225.)**

Se somete al trámite de información pública la petición de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación y transporte de energía eléctrica originada en el parque eólico Serra de Rubió II, que se detalla a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental y en el procedimiento de declaración de impacto ambiental i que se están tramitando en los ayuntamientos correspondientes.

La legislación aplicable a estas instalaciones es básicamente la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: Corporación Energía Hidroeléctrica de Navarra, S. A., con domicilio social en la Calle Yanguas y Miranda, 1, 5.º, de Pamplona 31002.

Finalidad: producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen de producción especial.

Características principales:

19 aerogeneradores de 1500 kW de potencia unitaria; la potencia total es de 28,50 MW, torres tubulares de 80 m. de altura, con góndola provista de alternador que genera a 12.000 V con tres palas de 77 m. de diámetro. Distribución eléctrica en el interior del parque a 12 kV; Toda ella irá enterrada con cables de aluminio unipolares RHZ 1-8,7/15 kV de secciones comprendidas entre 240 y 400 mm² y cables de cobre de 400 mm² según los circuitos y la potencia que transporten.

La evacuación de la energía generada en el Parque, se realizará a través de la subestación transformadora 12/220 kV del parque eólico Serra de Rubió, construida en el término municipal de Rubió desde la cual se realizará una entrada y salida de la línea eléctrica de 220 kV Poble de Segur-Pierola, ya existente, y que atraviesa la Sierra de Rubió por el paraje denominado Morro Curt. La ampliación de esta subestación transformadora no forma parte de esta autorización administrativa.

Ubicación: Términos municipales de Rubió y Odena, comarca de Anoia. Los aerogeneradores se sitúan entre los lugares conocidos como La Pinassa de la Creu, Palomés, Malgrah y Les Tres Alzines, a unas alturas comprendidas entre 720 y 835 m.

El presupuesto total que incluye la construcción, la instalación eléctrica, el suministro y el montaje de aerogeneradores, la corrección del impacto ambiental, seguridad y salud y la prevención de incendios asciende a la cantidad de 24.720.813,46 euros.

La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integrarán el parque están recogidas en el proyecto redactado por el ingeniero industrial del ICAI Don Pablo Romera Alonso, colegiado núm. 2.723 y visado con el número 3142/03 con fecha 11.11.03 por el Colegio de Ingenieros del ICAI de Cataluña.

La relación de afectados se inserta al final de este anuncio, y el proyecto de generación eléctrica y el estudio de impacto ambiental están a disposición del público para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, c. Proven a, 339, de Barcelona 08037, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Barcelona, 9 de diciembre de 2004.—Eduard Solé Forcada, Jefe del Servicio de Producción en Régimen Especial.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos que resultarán afectados en el proyecto técnico del parque eólico Serra de Rubió II

Abreviaturas utilizadas:

TD= Titular y Domicilio; MU= Municipio; PO= Polígono; PA= Parcela; SPA= Subparcela; C= Tipo de cultivo; S= Has= Superficie en hectáreas; TA= Tipo de afectación; NT= Número de torres.

Leyenda de usos del suelo:

MM: Pinar maderable; MB: Monte bajo; E: Pastos; C: Labor seco; I: Improductivo.

Relación de afectaciones de planta eólica:

TD, Sola Rodríguez, María Rosa, C/ Arrabalet 17, 08281, Els Prats de Rey; MU, Rubió; PO, 12; PA, 23; SPA, d; C, MM; S, 0,2245; TA, Alineación 1; NT, -.

TD, Closa Busquets, Ramón, C/ Fant Antoni, 48, 08280 Callaf; MU, Rubió; PO, 12; PA, 19; SPA, a; C, MB; S, 0,2194; TA, Alineación 1; NT, -.

TD, Closa Busquets, Ramón, C/ Fant Antoni, 48, 08280 Callaf; MU, Rubió; PO, 12; PA, 19; SPA, c; C, E; S, 0,1031; TA, Alineación 1; NT, -.

TD, Closa Busquets, Ramón, C/ Fant Antoni, 48, 08280 Callaf; MU, Rubió; PO, 12; PA, 19; SPA, b; C, C; S, 2,2661; TA, Alineación 1; NT, 2.

TD, Farres Marcet, Francisco, Masía La Coma s/n, 08719, Rubió; MU, Rubió; PO, 12; PA, 22; SPA, -; C, MT; S, 0,2983; TA, Alineación 1; NT, 1.